



MUNICIPALIDAD DE OMOA, CORTÉS

Tel.2658-9147/2658-9152 Email: municipalidadomoa2010@gmail.com

REGISTRO DE CONTRATOS DE OBRAS MUNICIPALES (OBRAS PUBLICAS)

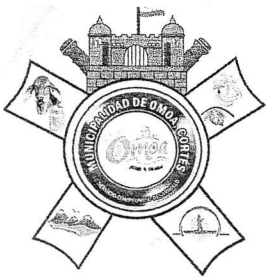
MES DE JUNIO- AÑO 2020

| N° DE CONTRATO | COMUNIDAD O ALDEA | PROYECTO | NOMBRE DEL CONTRATISTA | N° DE IDENTIDAD DEL CONTRATISTA | RTN | FECHA DEL CONTRATO | FECHA DE ORDEN DE INICIO | FECHA RECEPCION FINAL | PLAZO DE EJECUCION(DIAS) | MONTO |
|----------------|-------------------|---|--------------------------------|---------------------------------|---------------|---------------------|--------------------------|--------------------------|--------------------------|---------------|
| CS-028-2020 | OMOA CABECERA | REMODELACION DEL PARQUE CENTRAL DEL BARRIO SAN FERNANDO DE OMOA CABECERA | JORGE ALBERTO GARCIA SERVELLON | 1804-1964-01477 | 1804196401477 | 08 DE JUNIO DE 2020 | 10 DE JUNIO DE 2020 | 07 DE SEPTIEMBRE DE 2020 | 90 DIAS | L. 528,490.00 |
| CS-029-2020 | OMOA CABECERA | REPARACION DEL MOTOR DEL VEHICULO MUNICIPAL MARCA MITSUBISHI MODELO L 200 COLOR ROJO | JAIME ISAI REYES CABRERA | 0503-1983-00100 | 0503198300100 | 01 DE JUNIO DE 2020 | 01 DE JUNIO DE 2020 | 04 DE JUNIO DE 2020 | 4 DIAS | L. 16,000.00 |
| CS-030-2020 | OMOA CABECERA | CONSTRUCCION E INSTALACION DE TUNELES DE FUMIGACION VEHICULAR EN OMOA, CORTES | WENCE NOE PINEDA CRUZ | 0503-1999-00094 | 0503199900094 | 12 DE JUNIO DE 2020 | 15 DE JUNIO DE 2020 | 29 DE JUNIO DE 2020 | 15 DIAS | L. 38,010.00 |
| CS-031-2020 | OMOA CABECERA | REPARACION Y HABILITACION DE CASA EN CONDICION DE COMODATO DE LA OABI A FAVOR DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE OMOA, UBICADA EN RESIDENCIAL SOL Y MAR. | FELIPE CASTRO RODRIGUEZ | 0503-1967-00162 | 0503196700162 | 15 DE JUNIO DE 2020 | 16 DE JUNIO DE 2020 | 30 DE JULIO DE 2020 | 45 DIAS | L. 203,000.00 |
| CS-032-2020 | OMOA CABECERA | REPARACION Y MANTENIMIENTO DE MAQUINAS CONCRETERAS MUNICIPALES | JUAN ANGEL FLORES FLORES | 1310-1978-00143 | 1310197800143 | 19 DE JUNIO DE 2020 | 22 DE JUNIO DE 2020 | 21 DE JULIO DE 2020 | 30 DIAS | L. 28,000.00 |



ING. Víctor Adán Lara
DIRECTOR: DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS

Km.14, carretera C. A. 13, frente a Gasolinera UNO, Omoa, Cortés, Honduras C. A.
¡SERVICIO-COMPROMISO-DESARROLLO!



Municipalidad de Omoa

Tel. 2658-9147/ 2658-9152 Fax. 2658-9000

Email: municipalidadomoa2010@gmail.com

No. Contrato CS-028-2020

CONTRATO DE SERVICIO

Proyecto: REMODELACION DEL PARQUE CENTRAL DEL BARRIO SAN FERNANDO DE OMOA CABECERA.

Yo, **RICARDO ALVARADO ESCOBAR**, mayor de edad, hondureño, con Tarjeta de Identidad No. **0503-1983-00049**, actuando en mi condición de Alcalde del Municipio de Omoa, Cortés, según punto único de la sesión extra ordinaria del **TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL** celebrada el día 17 de diciembre de 2017, debidamente autorizado para este tipo de actos y que en adelante y para efecto de este Contrato se llamará **EL CONTRATANTE, SR. JORGE ALBERTO GARCIA SERVELLON** de nacionalidad Hondureña, mayor de edad, soltero y con tarjeta de identidad No. **1804-1964-01477** debidamente autorizado para firmar como contratista independiente, y para los efectos de este Contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en suscribir el presente contrato por, suministro de mano de obra para realizar trabajo acarreo de materiales pétreos para la reparación y mejoramiento de las calles de la comunidad de Potrerillos de conformidad con las estipulaciones siguientes:

CLAUSULA I: DEFINICIONES: Siempre que en el presente Contrato se empleen los siguientes términos, se entenderá que significan lo que se expresa a continuación.

- 1. CONTRATANTE:** Ricardo Alvarado Escobar.
- 2. MUNICIPALIDAD:** Municipalidad de Omoa
- 3. SUPERVISION O SUPERVISOR:** La supervisión se designará o estará a cargo por parte del supervisor de proyectos de la Municipalidad.
- 4. FINANCIAMIENTO:** Fondos designados para el gasto e inversión y para el desarrollo del proyecto, serán fondos propios recuperados y captados de los impuestos y tasas municipales.
- 5. CONTRATISTA:** La Empresa Constructora, Ingeniero o persona favorecida con la adjudicación de este contrato.
- 6. PROYECTO:** Remodelación del Parque Central del barrio San Fernando en Omoa, cabecera.

CLAUSULA II: TRABAJO REQUERIDO: El Contratista se compromete con la municipalidad a realizar los trabajos asignados:

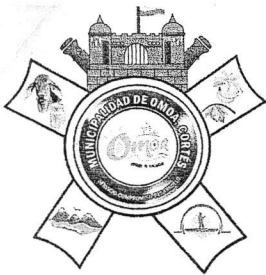
| ITEM | CONCEPTO | UNIDAD | CANTIDAD | PRECIO UNITARIO | SUB-TOTAL |
|----------|---|--------|----------|-----------------|------------------|
| 1 | PRELIMINARES | | | | |
| 1.1 | Demolicion de aceras existentes dañadas.(incluye Extraccion) | M2 | 100.00 | 160.00 | 16000.00 |
| 1.2 | Demolicion de planchas de concreto dañadas que cubren el canal de aguas lluvias. | M2 | 27.30 | 160.00 | 4368.00 |
| 1.3 | Demolicion de Kiosko existente. | GBL | 1.00 | 23850.00 | 23850.00 |
| 1.4 | Demolicion de bancas existentes, demolicion de fuente existente, desmontaje de instalaciones hidrosanitarias existentes, desmontaje de instalaciones electricas existentes, limpieza y chapeo general del area. | GBL | 1.00 | 22250.00 | 22250.00 |
| | Sub-Total | | | | 66468.00 |
| 2 | PLAZAS Y CAMINAMIENTOS | | | | |
| 2.1 | Adoquin de colores sobre base de suelo cemento. | M2 | 388.65 | 600.00 | 233190.00 |
| | Sub-Total | | | | 233190.00 |
| 3 | LAMPARAS | | | | |
| 3.1 | Construccion de pedestales, suministro e instalacion de tubo Indus negro 2", suministro e instalacion lampara tipo led | UNIDAD | 10.00 | 13600.00 | 136000.00 |
| | Sub-Total | | | | 136000.00 |
| 4 | ELECTRICIDAD | | | | |
| 4.1 | Suministro e instalacion de nuevo sistema electrico general para todo el parque. | GBL | 1.00 | 78832.00 | 78832.00 |
| | Sub-Total | | | | 78832.00 |
| 5 | PARADOR | | | | |
| 5.1 | Instalacion de Parador proporcionado por Municipalidad | UNIDAD | 1.00 | 14000.00 | 14000.00 |
| | Sub-Total | | | | 14000.00 |
| | COSTO TOTAL DEL PROYECTO | | | | 528490.00 |

CLAUSULA III: PLAZO: El contrato tendrá una duración de cuatro (90) días, plazo: En el que el contratista deberá iniciar los trabajos a más tardar dentro de un día (1) siguiente a la fecha de la orden de inicio emitida por la MUNICIPALIDAD y se compromete y obliga a terminar la ejecución

Km.14, carretera C. A. 13, frente a gasolinera COPENA, Omoa, Cortes, Honduras C. A.

¡Juntos hacemos; ¡Un Gobierno para todos...!

ARQ. JORGE A. GARCIA
CONSTRUCCION - ARQUITECTURA
S.P.S.



Municipalidad de Omoa

Tel. 2658-9147/ 2658-9152 Fax. 2658-9000

Email: municipalidadomoa2010@gmail.com

del servicio contratada dentro del plazo establecido, certificando y validando a través del acta de recepción final una vez finalice el servicio.

CLAUSULA IV: PRECIOS DEL CONTRATO: La MUNICIPALIDAD pagará al Contratista y aceptadas por LA SUPERVISION de conformidad entre ambas partes la cantidad de **L. 528,490.00 (QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA LEMPIRAS EXACTOS)** pagaderos de conformidad entre las partes. Los pagos al contratista se harán con los fondos que para tal fin sean asignados por LA MUNICIPALIDAD. Es entendido y convenido por ambas partes que, no obstante, el monto y el Plazo del contrato, el compromiso de LA MUNICIPALIDAD durante el año de 2020 se limita a la cantidad que percibe por la recaudación de los ingresos propios provenientes por las tasas de servicios cobradas dentro de este término municipal, transferencia del 5% provenientes del Gobierno Central a través de la Secretaría de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia, y Otros. La no obtención de estos fondos por LA MUNICIPALIDAD dará derecho a la resolución del contrato sin responsabilidad para las partes involucradas.

CLAUSULA V: SUPERVISION: La supervisión estará a cargo por parte del departamento de Obras Publicas a través del supervisor de proyecto que sea designado.

Si se presentase alguna insatisfacción de parte del contratante, el contratista se compromete a enmendar cualquier error por su propia cuenta sin generar ningún costo adicional al detallado en este contrato.

CLAUSULA VI: FORMA DE PAGO: El contratante para elaborar el pago al contratista lo realizara contra entrega del trabajo hasta finalizar el servicio, previa supervisión y validación del departamento de Obras Publicas a través del supervisor de proyectos que sea designado.

CLAUSULA VII: GARANTIA DE CALIDAD. El Contratista para garantizar al Propietario que todos los materiales proporcionados y los trabajos ejecutados son de la más alta calidad y de conformidad con los documentos del contrato, otorgara a favor del propietario una garantía de calidad de la obra por un monto VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO LEMPIRAS CON 50/100 CENTAVOS (L. 26,424.50) equivalente al 5% del valor total del contrato. La vigencia de esta garantía será de tres (03) meses a partir de la fecha de suscripción del acta de recepción final o definitiva del proyecto el cual será devuelto al Contratista en el término de tres (03) meses si así lo aprueba el Ingeniero Supervisor o la Unidad Técnica Municipal.

CLAUSULA VIII: RETENCION (ISR): Artículo 50 de la ley de ISR, para poder asegurar las obligaciones tributarias derivadas del impuesto sobre la renta generada en el ejercicio fiscal, el contratante hará la retención equivalente del 12.5 % del monto total de los pagos que se efectúen por concepto de honorarios profesionales, dietas, comisiones, gratificaciones, bonificaciones y remuneraciones por servicios técnicos. Dichas retenciones no serán aplicables a las personas naturales o jurídicas sujetas al régimen de pagos a cuenta.

CLAUSULA IX: PAGO I.S.V. (15%): Para poder asegurar las obligaciones tributarias derivadas del impuesto sobre venta generada en el ejercicio fiscal, el contratante hará el pago equivalente al 15 % del monto total de los pagos que se efectúen por concepto de renta de equipo. Esto apegado a las nuevas disposiciones emitidas por el Servicio de Administración de Rentas (SAR).

CLAUSULA X: ACEPTACION Y FIRMA: Ambas partes aceptan todas y cada una de las condiciones establecidas en este contrato, y se comprometen a cumplir fielmente sus obligaciones reciprocas y en caso de contravenias judiciales se someten a la jurisdicción del juzgado de paz del municipio de Omoa departamento de Cortes.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato en el municipio de Omoa, departamento de Cortés al día ocho del mes de junio del año dos mil veinte.



PROF. RICARDO ALVARADO ESCOBAR
ALCALDE MUNICIPAL





SR. JORGE ALBERTO GARCIA SERVELLON
CONTRATISTA

ARQ. JORGE A. GARCIA S
- CONSTRUARQ -
CONSTRUCCION - ARQUITECTURA
S.P.S.

Km.14, carretera C. A. 13, frente a gasolinera COPENA, Omoa, Cortes, Honduras C. A.

¡Juntos hacemos; ¡Un Gobierno para todos...!



Municipalidad de Omoa

Tel. 2658-9147/ 2658-9152 Fax. 2658-9000

Email: municipalidadomoa2010@gmail.com

No. Contrato CS-029-2020

CONTRATO DE SERVICIO

Proyecto: REPARACION DEL MOTOR DEL VEHICULO MUNICIPAL MARCA MITSUBISHI MODELO L 200 COLOR ROJO.

Yo, **RICARDO ALVARADO ESCOBAR**, mayor de edad, hondureño, con Tarjeta de Identidad No. **0503-1983-00049**, actuando en mi condición de Alcalde del Municipio de Omoa, Cortés, según punto único de la sesión extra ordinaria del **TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL** celebrada el día 17 de diciembre de 2017, debidamente autorizado para este tipo de actos y que en adelante y para efecto de este Contrato se llamará **EL CONTRATANTE, SR. JAIME ISAI REYES CABRERA** de nacionalidad Hondureña, mayor de edad, soltero y con tarjeta de identidad No. **0503-1983-00100** debidamente autorizado para firmar como contratista independiente, y para los efectos de este Contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en suscribir el presente contrato por, suministro de mano de obra y repuestos para realizar trabajo de reparación del Motor y otro mantenimiento del vehículo municipal marca Mitsubishi modelo L 200 color rojo de conformidad con las estipulaciones siguientes:

CLAUSULA I: DEFINICIONES: Siempre que en el presente Contrato se empleen los siguientes términos, se entenderá que significan lo que se expresa a continuación.

- 1. CONTRATANTE:** Ricardo Alvarado Escobar.
- 2. MUNICIPALIDAD:** Municipalidad de Omoa
- 3. SUPERVISION O SUPERVISOR:** La supervisión se designará o estará a cargo por parte del supervisor de proyectos de la Municipalidad.
- 4. FINANCIAMIENTO:** Fondos designados para el gasto e inversión y para el desarrollo del proyecto, serán fondos propios recuperados y captados de los impuestos y tasas municipales.
- 5. CONTRATISTA:** La Empresa Constructora, Ingeniero o persona favorecida con la adjudicación de este contrato.
- 6. PROYECTO:** reparación del Motor del vehículo municipal marca Mitsubishi modelo L 200 color rojo.

CLAUSULA II: TRABAJO REQUERIDO: El Contratista se compromete con la municipalidad a realizar los trabajos asignados:

| No. | Concepto | Unidad | Cantidad | Precio | Total |
|-----|--|--------|----------|-----------|-----------|
| 1 | Cambio de empaque de la culata, cambio de los anillos, cambio de casquillos de la biela, cambio de soportes del motor, cambio de bandas en general, cambio de aceite y limpieza general del motor. | Global | 1.00 | 16,000.00 | 16,000.00 |
| | | | | Total | 16,000.00 |

CLAUSULA III: PLAZO: El contrato tendrá una duración de cuatro (4) días, plazo: En el que el contratista deberá iniciar los trabajos a más tardar dentro de un día (1) siguiente a la fecha de la orden de inicio emitida por la MUNICIPALIDAD y se compromete y obliga a terminar la ejecución del servicio contratada dentro del plazo establecido, certificando y validando a través del acta de recepción final una vez finalice el servicio.

CLAUSULA IV: PRECIOS DEL CONTRATO: La MUNICIPALIDAD pagará al Contratista y aceptadas por LA SUPERVISION de conformidad entre ambas partes la cantidad de **L. 16,000.00 (DIECISEIS MIL LEMPIRAS EXACTOS)** pagaderos de conformidad entre las partes. Los pagos al contratista se harán con los fondos que para tal fin sean asignados por LA MUNICIPALIDAD. Es entendido y convenido por ambas partes que, no obstante, el monto y el Plazo del contrato, el compromiso de LA MUNICIPALIDAD durante el año de 2020 se limita a la cantidad que percibe por la recaudación de los ingresos propios provenientes por las tasas de servicios cobradas dentro de este término municipal, transferencia del 5% provenientes del Gobierno Central a través de la Secretaría de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia, y Otros. La no obtención de estos fondos por LA MUNICIPALIDAD dará derecho a la resolución del contrato sin responsabilidad para las partes involucradas.

CLAUSULA V: SUPERVISION: La supervisión estará a cargo por parte del Gerente Administrativo o través del supervisor que sea designado.

Km.14, carretera C. A. 13, frente a gasolinera COPENA, Omoa, Cortes, Honduras C. A.

¡Juntos hacemos; ¡Un Gobierno para todos...!



Municipalidad de Omoa

Tel. 2658-9147/ 2658-9152 Fax. 2658-9000

Email: municipalidadomoa2010@gmail.com

Si se presentase alguna insatisfacción de parte del contratante, el contratista se compromete a enmendar cualquier error por su propia cuenta sin generar ningún costo adicional al detallado en este contrato.

CLAUSULA VI: FORMA DE PAGO: El contratante para elaborar el pago al contratista lo realizara contra entrega del trabajo hasta finalizar el servicio, previa supervisión y validación del departamento de Gerencia Administrativa o través del supervisor que sea designado.

CLAUSULA VIII: RETENCION (ISR): Artículo 50 de la ley de ISR, para poder asegurar las obligaciones tributarias derivadas del impuesto sobre la renta generada en el ejercicio fiscal, el contratante hará la retención equivalente del 12.5 % del monto total de los pagos que se efectúen por concepto de honorarios profesionales, dietas, comisiones, gratificaciones, bonificaciones y remuneraciones por servicios técnicos. Dichas retenciones no serán aplicables a las personas naturales o jurídicas sujetas al régimen de pagos a cuenta.

CLAUSULA IX: PAGO I.S.V. (15%): Para poder asegurar las obligaciones tributarias derivadas del impuesto sobre venta generada en el ejercicio fiscal, el contratante hará el pago equivalente al 15 % del monto total de los pagos que se efectúen por concepto de renta de equipo. Esto apegado a las nuevas disposiciones emitidas por el Servicio de Administración de Rentas (SAR).

CLAUSULA X: ACEPTACION Y FIRMA: Ambas partes aceptan todas y cada una de las condiciones establecidas en este contrato, y se comprometen a cumplir fielmente sus obligaciones reciprocas y en caso de contravenías judiciales se someten a la jurisdicción del juzgado de paz del municipio de Omoa departamento de Cortes.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato en el municipio de Omoa, departamento de Cortés al día uno del mes de junio del año dos mil veinte.

PROF. RICARDO ALVARADO ESCOBAR
ALCALDE MUNICIPAL



SR. JAIME ISAI REYES CABRERA
CONTRATISTA



Municipalidad de Omoa

Tel. 2658-9147/ 2658-9152 Fax. 2658-9000

Email: municipalidadomoa2010@gmail.com

No. Contrato CS-030-2020

CONTRATO DE OBRA

Proyecto: CONSTRUCCION E INSTALACION DE TUNELES DE FUMIGACION VEHICULAR EN OMOA, CORTES.

Yo, **RICARDO ALVARADO ESCOBAR**, mayor de edad, hondureño, con Tarjeta de Identidad No. **0503-1983-00049**, actuando en mi condición de Alcalde del Municipio de Omoa, Cortés, según punto único de la sesión extra ordinaria del **TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL** celebrada el día 17 de diciembre de 2017, debidamente autorizado para este tipo de actos y que en adelante y para efecto de este Contrato se llamará **EL CONTRATANTE, WENCE NOE PINEDA CRUZ** de nacionalidad Hondureña, mayor de edad, soltero y con tarjeta de identidad No. **0503-1999-00094** debidamente autorizado para firmar como contratista independiente, y para los efectos de este Contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en suscribir el presente contrato por, Construcción e Instalación de Túneles de fumigación Vehicular en Omoa Cabecera, de conformidad con las estipulaciones siguientes:

CLAUSULA I: DEFINICIONES: Siempre que en el presente Contrato se empleen los siguientes términos, se entenderá que significan lo que se expresa a continuación.

1. **CONTRATANTE:** Ricardo Alvarado Escobar.
2. **MUNICIPALIDAD:** Municipalidad de Omoa
3. **SUPERVISION O SUPERVISOR:** La supervisión se designará o estará a cargo por parte del supervisor de proyectos de la Municipalidad.
4. **FINANCIAMIENTO:** Fondos designados para la ejecución de obras de infraestructura (por COVID-19) por medio transferencia de la Secretaria de Gobernación, justicia y descentralización.
5. **CONTRATISTA:** La Empresa Constructora, Ingeniero o persona favorecida con la adjudicación de este contrato.
6. **PROYECTO:** Construcción e Instalación de Túneles de fumigación Vehicular en Omoa Cabecera.

CLAUSULA I.I: GARANTIA DE CALIDAD. El Contratista para garantizar al Propietario que todos los materiales proporcionados y los trabajos ejecutados son de la mas alta calidad y de conformidad con los documentos del contrato, otorgara a favor del propietario una garantía de calidad de la obra por un monto UN MIL NOVECIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L.1,900.00) equivalente al 5% del valor total del contrato. La vigencia de esta garantía sera de tres (01) meses a partir de la fecha de suscripcion del acta de recepcion final o definitiva del proyecto el cual será devuelto al Contratista en el término de tres (01) meses si así lo aprueba el Ingeniero Supervisor o la Unidad Técnica Municipal.

CLAUSULA II: TRABAJO REQUERIDO: El Contratista se compromete con la municipalidad a realizar los trabajos asignados:

| No. | DESCRIPCION | UNIDAD | CANTIDAD | PRECIO | TOTAL |
|-----|--|--------|----------|-----------|-----------|
| 1 | túnel de fumigación Vehicular con las siguientes características: Altura 4.30 m, ancho 4.00 m, estructura de tubo galvanizado de 3/4", sistema de irrigación con tubería pvc 3/4", con aspersores metálicos, incluye bomba de 3/4 HP, un tinaco de 750 litros y su sistema eléctrico completo. | Global | 03 | 12,670.00 | 38,010.00 |

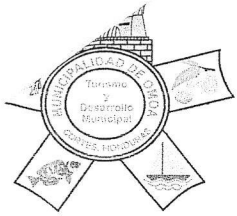
CLAUSULA III: PLAZO: El contrato tendrá una duración de cinco (15) días, plazo: En el que el contratista deberá iniciar los trabajos a más tardar dentro de un día (1) siguiente a la fecha de la orden de inicio emitida por la MUNICIPALIDAD y se compromete y obliga a terminar la ejecución del servicio contratada dentro del plazo establecido, certificando y validando a través del acta de recepción final una vez finalice el servicio.

CLAUSULA IV: PRECIOS DEL CONTRATO: La MUNICIPALIDAD pagará al Contratista y aceptadas por LA SUPERVISION de conformidad entre ambas partes la cantidad de **L. 38,010.00 (TREINTA Y OCHO MIL DIEZ LEMPIRAS EXACTOS)** pagaderos de conformidad entre las partes.

Los pagos al contratista se harán con los fondos que para tal fin sean asignados por LA MUNICIPALIDAD. Es entendido y convenido por ambas partes que, no obstante, el monto y el Plazo del contrato, el compromiso de LA MUNICIPALIDAD durante el año de 2020 se limita a la cantidad que percibe por la recaudación de los ingresos propios provenientes por las tasas de servicios cobradas dentro de este término municipal, transferencias provenientes del Gobierno Central a través de la Secretaría de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia, y Otros. La

Km.14, carretera C. A. 13, frente a gasolinera COPENA, Omoa, Cortés, Honduras C. A.

¡Juntos hacemos; ¡Un Gobierno para todos...!



Municipalidad de Omoa

Tel. 2658-9147/ 2658-9152 Fax. 2658-9000

Email: municipalidadomoa2010@gmail.com

no obtención de estos fondos por LA MUNICIPALIDAD dará derecho a la resolución del contrato sin responsabilidad para las partes involucradas.

CLAUSULA V: SUPERVISION: La supervisión estará a cargo por parte del departamento de Obras Publicas a través del supervisor de proyecto que sea designado.

Si se presentase alguna insatisfacción de parte del contratante, el contratista se compromete a enmendar cualquier error por su propia cuenta sin generar ningún costo adicional al detallado en este contrato.

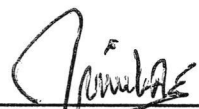
CLAUSULA VI: FORMA DE PAGO: El contratante realizara el pago contra entrega del proyecto hasta finalizar el servicio, previa supervisión y validación del departamento de obras públicas a través del supervisor de proyectos que sea designado.

CLAUSULA VII: RETENCION (ISR): Artículo 50 de la ley de ISR, para poder asegurar las obligaciones tributarias derivadas del impuesto sobre la renta generada en el ejercicio fiscal, el contratante hará la retención equivalente del 12.5 % del monto total de los pagos que se efectúen por concepto de honorarios profesionales, dietas, comisiones, gratificaciones, bonificaciones y remuneraciones por servicios técnicos. Dichas retenciones no serán aplicables a las personas naturales o jurídicas sujetas al régimen de pagos a cuenta.

CLAUSULA VIII: PAGO I.S.V. (15%): Para poder asegurar las obligaciones tributarias derivadas del impuesto sobre venta generada en el ejercicio fiscal, el contratante hará el pago equivalente al 15 % del monto total de los pagos que se efectúen por concepto de renta de equipo. Esto apegado a las nuevas disposiciones emitidas por el Servicio de Administración de Rentas (SAR).

CLAUSULA IX: ACEPTACION Y FIRMA: Ambas partes aceptan todas y cada una de las condiciones establecidas en este contrato, y se comprometen a cumplir fielmente sus obligaciones reciprocas y en caso de contravenías judiciales se someten a la jurisdicción del juzgado de paz del municipio de Omoa departamento de Cortes.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato en el municipio de Omoa, departamento de Cortés al día 12 del mes de junio del año dos mil veinte.



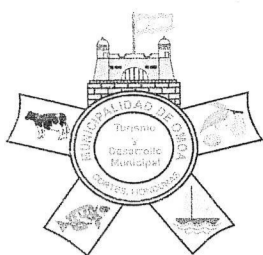
PROF. RICARDO ALVARADO ESCOBAR
ALCALDE MUNICIPAL



WENCE NOE PINEDA CRUZ
CONTRATISTA

Km.14, carretera C. A. 13, frente a gasolinera COPENA, Omoa, Cortes, Honduras C. A.

¡Juntos hacemos; ¡Un Gobierno para todos...!



Municipalidad de Omoa

Tel. 2658-9147/ 2658-9152 Fax. 2658-9000

Email: municipalidadomoa2010@gmail.com

No. Contrato CS-031-2020

CONTRATO DE OBRA

Proyecto: REPARACION Y HABILITACION DE CASA EN CONDICION DE COMODATO DE LA OABI A FAVOR DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE OMOA UBICADA EN RESIDENCIAL SOL Y MAR.

Yo, **RICARDO ALVARADO ESCOBAR**, mayor de edad, hondureño, con Tarjeta de Identidad No. **0503-1983-00049**, actuando en mi condición de Alcalde del Municipio de Omoa, Cortés, según punto único de la sesión extra ordinaria del **TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL** celebrada el día 17 de diciembre de 2017, debidamente autorizado para este tipo de actos y que en adelante y para efecto de este Contrato se llamará **EL CONTRATANTE, FELIPE CASTRO RODRIGUEZ** de nacionalidad Hondureña, mayor de edad, soltero y con tarjeta de identidad No. **0503-1967-00162** debidamente autorizado para firmar como contratista independiente, y para los efectos de este Contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en suscribir el presente contrato por, Construcción e Instalación de Túneles de fumigación Vehicular en Omoa Cabecera, de conformidad con las estipulaciones siguientes:

CLAUSULA I: DEFINICIONES: Siempre que en el presente Contrato se empleen los siguientes términos, se entenderá que significan lo que se expresa a continuación.

- 1. CONTRATANTE:** Ricardo Alvarado Escobar.
- 2. MUNICIPALIDAD:** Municipalidad de Omoa
- 3. SUPERVISION O SUPERVISOR:** La supervisión se designará o estará a cargo por parte del supervisor de proyectos de la Municipalidad.
- 4. FINANCIAMIENTO:** Fondos designados para la ejecución de obras de infraestructura por medio transferencia de la Secretaria de Gobernación, justicia y descentralización.
- 5. CONTRATISTA:** La Empresa Constructora, Ingeniero o persona favorecida con la adjudicación de este contrato.
- 6. PROYECTO:** Reparación y Habilitación de Casa en condición de Comodato de la OABI a favor de la alcaldía municipal de Omoa ubicada en Residencial Sol y Mar.

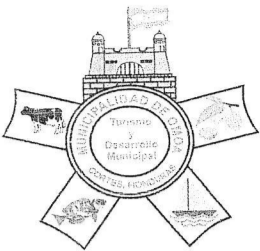
CLAUSULA II: GARANTIA DE CALIDAD. El Contratista para garantizar al Propietario que todos los materiales proporcionados y los trabajos ejecutados son de la mas alta calidad y de conformidad con los documentos del contrato, otorgara a favor del propietario una garantía de calidad de la obra por un monto de DIEZ MIL CIENTO CINCUENTA LEMPIRAS EXACTOS (L.10,150.00) equivalente al 5% del valor total del contrato. La vigencia de esta garantía sera de tres (03) meses a partir de la fecha de suscripcion del acta de recepcion final o definitiva del proyecto el cual será devuelto al Contratista en el término de tres (03) meses si así lo aprueba el Ingeniero Supervisor o la Unidad Técnica Municipal. **CLAUSULA II: TRABAJO REQUERIDO:** El Contratista se compromete con la municipalidad a realizar los trabajos asignados:

| No. | Concepto | Unidad | Cantidad | Precio | Total |
|-----|---|--------|----------|-----------|------------|
| 01 | Pintura general de la casa (interno y externo) | Global | 01 | 70,000.00 | 70,000.00 |
| 02 | reparación de cerámica dañada (entrada, garajes, piscinas) | Global | 01 | 22,000.00 | 22,000.00 |
| 03 | reparación de cielo falso(tablayeso), reparación de puertas, muebles, closet, instalaciones sanitarias, reparación de aires acondicionados y habilitación de bodega y baño de la guardia. | Global | 01 | 56,000.00 | 56,000.00 |
| 04 | reparación de bombas cisternas, habilitación de llaves de patio, limpieza de cisterna. | Global | 01 | 15,000.00 | 15,000.00 |
| 05 | Rehabilitación del Sistema eléctrico general(paneles, transfer, lámparas, tomacorrientes, aires acondicionados) | Global | 01 | 40,000.00 | 40,000.00 |
| | | | | Total | 203,000.00 |

CLAUSULA III: PLAZO: El contrato tendrá una duración de cinco (45) días, plazo: En el que el contratista deberá iniciar los trabajos a más tardar dentro de un día (1) siguiente a la fecha de la orden de inicio emitida por la MUNICIPALIDAD y se compromete y obliga a terminar la ejecución del servicio contratada dentro del plazo establecido, certificando y validando a través del acta de recepción final una vez finalice el servicio. **CLAUSULA IV: PRECIOS DEL CONTRATO:** La MUNICIPALIDAD pagará al Contratista y aceptadas por LA SUPERVISION de conformidad entre ambas partes la cantidad de **L. 203,000.00 (DOSCIENTOS TRES MIL LEMPIRAS**

Km.14, carretera C. A. 13, frente a gasolinera COPENA, Omoa, Cortes, Honduras C. A.

¡Juntos hacemos; ¡Un Gobierno para todos...!



Municipalidad de Omoa

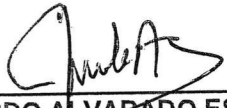
Tel. 2658-9147/ 2658-9152 Fax. 2658-9000

Email: municipalidadomoa2010@gmail.com

EXACTOS) pagaderos de conformidad entre las partes. Los pagos al contratista se harán con los fondos que para tal fin sean asignados por LA MUNICIPALIDAD. Es entendido y convenido por ambas partes que, no obstante, el monto y el Plazo del contrato, el compromiso de LA MUNICIPALIDAD durante el año de 2020 se limita a la cantidad que percibe por la recaudación de los ingresos propios provenientes por las tasas de servicios cobradas dentro de este término municipal, transferencias provenientes del Gobierno Central a través de la Secretaría de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia, y Otros. La no obtención de estos fondos por LA MUNICIPALIDAD dará derecho a la resolución del contrato sin responsabilidad para las partes involucradas. **CLAUSULA V: SUPERVISION:** La supervisión estará a cargo por parte del departamento de Obras Publicas a través del supervisor de proyecto que sea designado. Si se presentase alguna insatisfacción de parte del contratante, el contratista se compromete a enmendar cualquier error por su propia cuenta sin generar ningún costo adicional al detallado en este contrato. **CLAUSULA VI: FORMA DE PAGO:** El contratante realizara el pago por medio de estimaciones de avance de obra hasta finalizar el servicio, previa supervisión y validación del departamento de obras públicas a través del supervisor de proyectos que sea designado.

CLAUSULA VII: RETENCION (ISR): Artículo 50 de la ley de ISR, para poder asegurar las obligaciones tributarias derivadas del impuesto sobre la renta generada en el ejercicio fiscal, el contratante hará la retención equivalente del 12.5 % del monto total de los pagos que se efectúen por concepto de honorarios profesionales, dietas, comisiones, gratificaciones, bonificaciones y remuneraciones por servicios técnicos. Dichas retenciones no serán aplicables a las personas naturales o jurídicas sujetas al régimen de pagos a cuenta. **CLAUSULA VIII: PAGO I.S.V. (15%):** Para poder asegurar las obligaciones tributarias derivadas del impuesto sobre venta generada en el ejercicio fiscal, el contratante hará el pago equivalente al 15 % del monto total de los pagos que se efectúen por concepto de renta de equipo. Esto apegado a las nuevas disposiciones emitidas por el Servicio de Administración de Rentas (SAR). **CLAUSULA IX: ACEPTACION Y FIRMA:** Ambas partes aceptan todas y cada una de las condiciones establecidas en este contrato, y se comprometen a cumplir fielmente sus obligaciones reciprocas y en caso de contravenías judiciales se someten a la jurisdicción del juzgado de paz del municipio de Omoa departamento de Cortes.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato en el municipio de Omoa, departamento de Cortés al día 15 del mes de junio del año dos mil veinte.



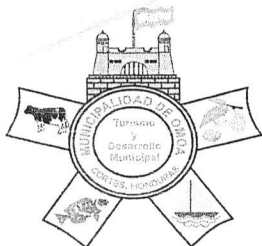
PROF. RICARDO ALVARADO ESCOBAR
ALCALDE MUNICIPAL



FELIPE CASTRO RODRIGUEZ
CONTRATISTA

Km.14, carretera C. A. 13, frente a gasolinera COPENA, Omoa, Cortes, Honduras C. A.

¡Juntos hacemos; ¡Un Gobierno para todos...!



Municipalidad de Omoa

Tel. 2658-9147/ 2658-9152 Fax. 2658-9000

Email: municipalidadomoa2010@gmail.com

No. Contrato CS-032-2020

CONTRATO DE OBRA

Proyecto: REPARACION Y MANTENIMIENTO DE MAQUINAS CONCRETERAS MUNICIPALES.

Yo, **RICARDO ALVARADO ESCOBAR**, mayor de edad, hondureño, con Tarjeta de Identidad No. **0503-1983-00049**, actuando en mi condición de Alcalde del Municipio de Omoa, Cortés, según punto único de la sesión extra ordinaria del **TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL** celebrada el día 17 de diciembre de 2017, debidamente autorizado para este tipo de actos y que en adelante y para efecto de este Contrato se llamará **EL CONTRATANTE**, **JUAN ANGEL FLORES FLORES** de nacionalidad Hondureña, mayor de edad, casado y con tarjeta de identidad No. **1310-1978-00143** debidamente autorizado para firmar como contratista independiente, y para los efectos de este Contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en suscribir el presente contrato por, reparación y mantenimiento de máquinas concreteras municipales.

CLAUSULA I: DEFINICIONES: Siempre que en el presente Contrato se empleen los siguientes términos, se entenderá que significan lo que se expresa a continuación.

1. **CONTRATANTE:** Ricardo Alvarado Escobar.
2. **MUNICIPALIDAD:** Municipalidad de Omoa
3. **SUPERVISION O SUPERVISOR:** La supervisión se designará o estará a cargo por parte del supervisor de proyectos de la Municipalidad.
4. **FINANCIAMIENTO:** Fondos designados para la ejecución de obras de infraestructura por medio transferencia de la Secretaria de Gobernación, justicia y descentralización.
5. **CONTRATISTA:** La Empresa Constructora, Ingeniero o persona favorecida con la adjudicación de este contrato.
6. **PROYECTO:** Reparación y mantenimiento de Maquinas concreteras Municipales.

CLAUSULA I.I: GARANTIA DE CALIDAD. El Contratista para garantizar al Propietario que todos los materiales proporcionados y los trabajos ejecutados son de la mas alta calidad y de conformidad con los documentos del contrato, otorgara a favor del propietario una garantía de calidad de la obra por un monto de UN MIL CUATROCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L.1,400.00) equivalente al 5% del valor total del contrato. La vigencia de esta garantía será de un (01) mes a partir de la fecha de suscripción del acta de recepción final o definitiva del proyecto el cual será devuelto al Contratista en el término de un(03) mes si así lo aprueba el Ingeniero Supervisor o la Unidad Técnica Municipal. **CLAUSULA II: TRABAJO REQUERIDO:** El Contratista se compromete con la municipalidad a realizar los trabajos asignados:

| No. | Concepto | Unidad | Cantidad | Precio | Total |
|-----|--|--------|----------|-----------|-----------|
| 01 | Reconstrucción de la estructura de soporte, limpieza de la maquina y pintura en general, engrase, cambio de balineras, instalación de motor, cambio de bandas. | Global | 02 | 14,000.00 | 28,000.00 |
| | | | | Total | 28,000.00 |

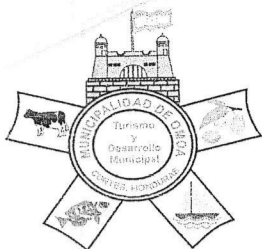
CLAUSULA III: PLAZO: El contrato tendrá una duración de treinta (30) días, plazo: En el que el contratista deberá iniciar los trabajos a más tardar dentro de un día (1) siguiente a la fecha de la orden de inicio emitida por la MUNICIPALIDAD y se compromete y obliga a terminar la ejecución del servicio contratada dentro del plazo establecido, certificando y validando a través del acta de recepción final una vez finalice el servicio. **CLAUSULA IV: PRECIOS DEL CONTRATO:** La MUNICIPALIDAD pagará al Contratista y aceptadas por LA SUPERVISION de conformidad entre ambas partes la cantidad de

L. 28,000.00 (VEINTIOCHO MIL LEMPIRAS EXACTOS) pagaderos de conformidad entre las partes. Los pagos al contratista se harán con los fondos que para tal fin sean asignados por LA MUNICIPALIDAD. Es entendido y convenido por ambas partes que, no obstante, el monto y el Plazo del contrato, el compromiso de LA MUNICIPALIDAD durante el año de 2020 se limita a la cantidad que percibe por la recaudación de los ingresos propios provenientes por las tasas de servicios cobradas dentro de este término municipal, transferencias provenientes del Gobierno Central a través de la Secretaría de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia, y Otros. La no obtención de estos fondos por LA MUNICIPALIDAD dará derecho a la resolución del contrato sin responsabilidad para las partes involucradas. **CLAUSULA V: SUPERVISION:** La supervisión estará a cargo por parte del departamento de Obras Publicas a través del supervisor de proyecto que sea designado. Si se presentase alguna insatisfacción de parte del contratante, el contratista se compromete a enmendar cualquier error por su propia cuenta sin generar ningún costo adicional al detallado en este contrato. **CLAUSULA VI: FORMA DE PAGO:** El contratante realizara el pago por medio de estimaciones de avance de obra hasta finalizar el servicio, previa supervisión y validación del departamento de obras públicas a través del supervisor de proyectos que sea designado.

CLAUSULA VII: RETENCION (ISR): Artículo 50 de la ley de ISR, para poder asegurar las obligaciones tributarias derivadas del impuesto sobre la renta generada en el ejercicio fiscal, el contratante hará la retención equivalente del 12.5 % del monto total de los pagos que se efectúen por concepto de honorarios profesionales, dietas, comisiones, gratificaciones, bonificaciones y remuneraciones por

Km.14, carretera C. A. 13, frente a gasolinera COPENA, Omoa, Cortes, Honduras C. A.

¡Juntos hacemos; ¡Un Gobierno para todos...!



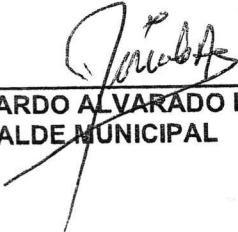
Municipalidad de Omoa

Tel. 2658-9147/ 2658-9152 Fax. 2658-9000

Email: municipalidadomoa2010@gmail.com

servicios técnicos. Dichas retenciones no serán aplicables a las personas naturales o jurídicas sujetas al régimen de pagos a cuenta. **CLAUSULA VIII: PAGO I.S.V. (15%):** Para poder asegurar las obligaciones tributarias derivadas del impuesto sobre venta generada en el ejercicio fiscal, el contratante hará el pago equivalente al 15 % del monto total de los pagos que se efectúen por concepto de renta de equipo. Esto apegado a las nuevas disposiciones emitidas por el Servicio de Administración de Rentas (SAR). **CLAUSULA IX: ACEPTACION Y FIRMA:** Ambas partes aceptan todas y cada una de las condiciones establecidas en este contrato, y se comprometen a cumplir fielmente sus obligaciones recíprocas y en caso de contravenías judiciales se someten a la jurisdicción del juzgado de paz del municipio de Omoa departamento de Cortes.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato en el municipio de Omoa, departamento de Cortés al día 19 del mes de junio del año dos mil veinte.



PROF. RICARDO ALVARADO ESCOBAR
ALCALDE MUNICIPAL



JUAN ANGEL FLORES FLORES
CONTRATISTA

Km.14, carretera C. A. 13, frente a gasolinera COPENA, Omoa, Cortes, Honduras C. A.

¡Juntos hacemos; ¡Un Gobierno para todos...!